Fecha de Certificación: 10/12/2020 Código Proyecto: BPIC: 2020032140000004-2020-07

EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION DE CORTOLIMA -BPIC-
CERTIFICA QUE:

El Subproyecto: **"MEJORAMIENTO SANEAMIENTO BASICO DEL RIO OPIA CON LA REPOSICION DEL EMISARIO FINAL DE LA PTAR DE CHICALA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS"**, presentado al Banco de Proyectos de Inversión de Cortolima -BPIC-, se encuentra articulado con el Plan de Acción Cuatrienal de CORTOLIMA 2020-2023 en:

LINEA **1** Agua para vivir
PROGRAMA 1.1 Gestión integral del recurso hídrico en el departamento del Tolima
PROYECTO 1.1.1 Conocimiento, planificación y administración del recurso hídrico
ACTIVIDAD: Desarrollo de proyectos de Saneamiento Básico y sistema de tratamiento de aguas residuales.

Con las siguientes actividades:

- ✓ Realizar preliminares
- ✓ Realizar excavaciones y rellenos
- ✓ Red de alcantarillado
- ✓ Realizar pozos y cajas
- ✓ interventoría

El valor total del subproyecto es de MIL DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.012.000.000), de los cuales con recursos del año 2020 el aporte de CORTOLIMA es por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE, ($1.000.000.000) y con recursos de la Alcaldía de Piedras es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)

Que el subproyecto se encuentra con el cumplimiento de los requisitos contemplados en la lista de chequeo establecida por BPIC.

Que dicho subproyecto es **VIABLE** metodológica y financieramente y con su ejecución se busca: *¨Implementar un sistema de saneamiento básico, que garantice la descontaminación de las fuentes hídricas del río Opia, en el municipio de Piedras"*

Que el gerente o responsable del subproyecto, que desarrolle la gestión y ejecución es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos y de las actuaciones que deberán estar enmarcadas dentro de los esbozados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 siendo el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Subdirector de Planeación y Gestión Tecnológica

Reviso: Reina Janneth Varon P.
Evaluó: Carlos Alirio Suarez y Leidy Alejandra Murillo